Guardería Jardín Huellitas - Huellitas

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA GUARDERÍA HUELLITAS
NIT 22692441 – 3

CERTIFICA

Que la **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR** identificada con NIT **900.413.418-2** desarrollo actividades educativas de promoción y prevención para la protección de los niños, niñas de 0 a 5 años y adolescentes en la subregión del Choco ubicados en el municipio de Quibdó. Duración; 2019. Desde 01 de febrero de 2019 hasta 30 de noviembre de 2019. Contratante **GUARDERÍA HUELLITAS** con NIT: **22692441 – 3** COSTO: DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS $ 16.562.320

OBJETO DEL CONTRATO: **EJECUCION OPERATIVA, VINCULACION CONTRATACION DEL TALENTO HUMANO EN ARAS A CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO EN LA EDUCACIÓN Y LOS PROCESOS INSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS DE EXPLORADORES, Y TRANSICIÓN, EN E PROCESO DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA QUE PROMUEVA ENTORNOS PROTECTORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS, EQUIDAD Y GÉNERO, ESTIMULANDO LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS MUNICIPIO DE QUIBDO**

Desarrollando las siguientes actividades:

- fortalecer sus movimientos corporales y su equilibrio. Además de proporcionar conocimientos en forma inconsciente y natural que asimilan en su corta edad
- fortalecer sus habilidades psicomotoras y de motricidad fina; además de acompañar una etapa donde los hábitos independientes de deben fortalecer, la clave será jugar y compartir al ritmo de canciones y mucha exploración.
- Formación que conduce a fortalecer las habilidades cognitivas, las capacidades de analizar situaciones para tomar decisiones, se fundamenta el hacer amigos implementando valores y se realizan los lazos familiares
- Implementación estrategias didácticas muy novedosas, facilitando aprendizajes naturales e inconscientes; las matemáticas se convierten en grandes juegos y la lectoescritura en una gran oportunidad para aprender y hacer.
- Actividades que dinamizan el saludo con los niños y entre los niños, actividades para agradecer a la vida o a ese ser superior por muchos motivos, actividades de reconocimiento de la fecha, actividades que nos permitan darnos cuenta que niños vinieron y quienes no

Guardería Jardín Huellitas - Huellitas

- desarrollar momentos de interacción que sirven para ir configurando las lógicas de las relaciones sociales, el niño va construyendo la autonomía, la ética y la moral, todo tipo de habilidades sociales y ciudadanas y en definitiva para movilizar en los niños las habilidades sociales.
- desarrollar momentos que permiten que los niños expresen sus maneras de ser, de sentir, de pensar, de representar, de hacer y de comunicarse
- desarrollar momento que se designa para que los niños consuman los alimentos son propicios para que los niños adquieran e interioricen hábitos y normas para una sana alimentación y de higiene.

Como representante legal certifico que las actividades programadas se ejecutaron en su totalidad y en el tiempo programado con excelentes logros, quedando el contrato liquidado a satisfacción.

Para constancia y por solicitud del interesado, se firma en Quibdó a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

Yolanda Conto R. 22.692.441

Yolanda Conto Rivas
Directora de Guardería Huellitas

Guardería Jardín Huellitas - Huellitas

UNISANAR I.P.S.
ATENCIÓN PARA UNA VIDA SANA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNISANAR IPS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR entidad sin ánimo de lucro, identificado (a) con NIT: **900413418-2** ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, Representada legalmente por el señor **VICTOR ALFONSO RAMIREZ IBARGUEN, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 1.077.424.470**, según contrato que reposa en los archivos de UNISANAR IPS, se pudo constatar que la **LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR**, en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNISANAR IPS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DIRECCIÓN: KRA 3 N 20-32 BARRIO CRISTO REY

TELEFONO: 6711886

OBJETO DEL CONTRATO: "DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN, EN TEMAS DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA, SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE BAGADO

VALOR DEL CONTRATO: CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($57.940.000) M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 5 DE FEBRERO DE 2015

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2015

LUGAR DE EJCUCION: MUNICIPIO DE BAGADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA: 1. cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato, 2. dar inicio a la ejecución del contrato, cumplidos los requisitos legales de ejecución del mismo y suscrita el acta de inicio, 3. cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y lo aplicable al mismo, 4. Realizar Jornadas de formación educativa a 200 familias de la zona sobre lactancia materna, salud y nutrición . 4. brindar talleres ilustrativos familia y comunidad sobre el mejoramiento del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 6. realizar actividades lúdico pedagógica con los

niños y niñas que conforman las 200 familia sobre el respecto y la valoración a los padres. 7. realizar actividades hábitos de vida saludable y la resolución pacífica de conflicto a través de los talentos, de los niñas o niños de la zona. 8. presentar tabulación de los datos de las familias que conforme el programa la cual deberá ser entregada por el contratista a UNISANAR IPS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR.

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: CHOCÓ

HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: TERMINADO

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: CLARA JULIA DELGADO ROSERO

Número de teléfono: 3127156004

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para mayor constancia se firma en Quibdó a los (10) días del mes de Julio de 2018.

JESUS EMILIO DELGADO ROSERO
Representante legal

Fundación
Esperanza, Amor y Vida

NIT. 900.621.505-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA
NIT 900.621.505-7

CERTIFICA

Que la **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR** identificada con NIT 900.413.418-2 desarrollo actividades educativas de promoción y prevención para la protección de los niños, niñas de 0 a 5 años y adolescentes en la subregión del Choco ubicados en el municipio de Atrato. Duración; 2016. Desde 05 de febrero de 2016 hasta 30 de diciembre de 2016. Contratante **FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA** con NIT: 900.621.505-7. COSTO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS $45.000.000

OBJETO DEL CONTRATO: DESAROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA, VISITAS DOMICILIARIAS CAPACITACIONES Y TALLERES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN EN EL MUNICIPIO DE ATRATO

Como representante legal certifico que las actividades programadas se ejecutaron en su totalidad y en el tiempo programado con excelentes logros, quedando el contrato liquidado a satisfacción.

Para constancia y por solicitud del interesado, se firma en Atrato a los 10 días del mes de enero de 2017.

CESAR AUGUSTO PEREA IBARGUEN, PBRO.
C.C. 4.832.948
Representante legal
FUNDACION ESPERANZA Y AMOR

UNISANAR I.P.S.
ATENCIÓN PARA UNA VIDA SANA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNISANAR IPS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR entidad sin ánimo de lucro, identificado (a) con NIT: **900413418-2** ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, Representada legalmente por el señor **VICTOR ALFONSO RAMIREZ IBARGUEN, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 1.077.424.470**, según contrato que reposa en los archivos de UNISANAR IPS, se pudo constatar que la **LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR**, en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNISANAR IPS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DIRECCIÓN: KRA 3 N 20-32 BARRIO CRISTO REY

TELEFONO: 6711886

OBJETO DEL CONTRATO: "ATENCION A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EDUCACION SEXUAL Y MANEJO DE LOS METODOS DE PLANIFICACION PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA EN PAZ Y ARMÓNIA"

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 5 DE FEBRERO DE 2016

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

LUGAR DE EJCUCION: MUNICIPIO DE BAGADO

OBLIGACIONES CONTRATISTA: 1. Realizar Jornadas de Capacitación a 200 familias de la zona sobre utilización de los métodos de planificación que existen. 2.realizar jornadas de capacitación sobre la

utilización de tiempos libres 3. orientación sobre estructuración de un proyecto de vida, que ayude a las familias a mejorar las condiciones socio económicas de las misma. 4. promover mecanismo de paz y sana convivencia en el municipio de Bagado, 5. brindar talleres ilustrativos con niños, niñas y adolescentes sobre el buen uso del tiempo libre, la higiene corporal ellos. 6. realizar actividades lúdico

pedagógica con los niños y niñas que conforman las 200 familia sobre el respecto y la valoración a los padres. 7. realizar actividades hábitos de vida saludable y la resolución pacífica de conflicto a través de los talentos, de los niñas o niños de la zona. 8. presentar tabulación de los datos de las familias que conforme el programa la cual deberá ser entregada por el contratista a UNISANAR IPS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOS.

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: CHOCÓ

HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: TERMINADO

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: CLARA JULIA DELGADO ROSERO

Número de teléfono: 3127156004

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para mayor constancia se firma en Quibdó a los (10) días del mes de Julio de 2018.

JESUS EMILIO DELGADO ROSERO
Representante legal

Fundación
Esperanza, Amor y Vida

NIT. 900.621.505-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA NIT 900.621.505-7

CERTIFICA

Que la **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR** identificada con NIT 900.413.418-2 desarrollo actividades educativas de promoción y prevención para la protección de los niños, niñas de 0 a 5 años y adolescentes en la subregión del Choco ubicados en el municipio de Atrato. Duración; 2017. Desde 06 de febrero de 2017 hasta 30 de diciembre de 2017. Contratante **FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA** con NIT: 900.621.505-7. **COSTO:** CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE $ 47.250. 000.oo

OBJETO DEL CONTRATO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN, EN TEMAS DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA, SALUD, NUTRICIÓN, EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ATRATO

Como representante legal certifico que las actividades programadas se ejecutaron en su totalidad y en el tiempo programado con excelentes logros, quedando el contrato liquidado a satisfacción.

Para constancia y por solicitud del interesado, se firma en Atrato a los 19 días del mes de enero de 2018.

CESAR AUGUSTO PEREA IBARGUEN, PBRO.
C.C. 4.832.948
Representante legal
FUNDACION ESPERANZA Y AMOR

DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE RIOSUCIO
CONSEJO COMUNITARIO DE LA CUENCA DEL RIO SALAQUI
COCOMACUSAL
NIT - 818001799-8
RESOLUCION N° 02802 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2000

El suscrito representante legal del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Salaquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 70 de 1993 y el decreto 1745 de 1995.

CERTIFICA:

Que la: **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR**, identificada con NIT **900.413.418-2**, desarrollo en este consejo comunitario, contrato con el objeto de: **DESARROLLAR PLAN PEDAGÓGICO DE CONSERVACIÓN DE CULTURA PROPIA EN EL FORTALECIMIENTODE PATRONES FAMILIARES PRIMERA INFANCIA DE 40 NIÑAS NIN SMADRE GESTANTESAFRODESCENDIENTES DE LAS COMUNIDADES DE LAS CUENCAS DE LOS R OS ACANDI SECO EL CEDRO Y JUANCHO DESARROLLANDO ACTIVIDADES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER EL SENTIDO DE PERTENENCIA, LA APROPIACIÓN TERRITORIAL Y LA IDENTIDAD CULTURAL, EN COMUNIDADES RIVEREÑAS AL RIO SALAQUI – RIOSUCIO**

El proyecto concentro sus actividades en las siguientes acciones:

- Atención a niños, niñas y madres gestantes afrocolombianos desde acciones relacionadas con pautas de crianzas, garantías en materia psicosocial, en salud y educación inicial desde el acompañamiento de un equipo interdisciplinar interétnico.
- Diseño de proyectos pedagógicos de carácter étnico afrocolombiano sustentado en la cultura local, para la orientación de los procesos de formación de los niños, niñas y madres gestantes y/o familiares-cuidadores.
- Reconocimiento de las pautas de crianza propia y armonización de las mismas para responder de forma adecuada a las exigencias de una crianza afirmativa y valorativa de los niños y las niñas como sujetos de derechos.
- Implementación de estrategias pedagógicas sustentadas en juegos, literatura y arte propio de las comunidades afrocolombianas para favorecer los procesos de aprendizaje.

Lugar de Ejecución: Riosucio – Choco – Colombia

Inicio del Contrato: 01 de febrero de 2017

Final del Contrato: 01 de diciembre de 2017

Valor del Contrato: VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE **($ 25.000.000)**

Estado de Contrato: el presente contrato certificado se ejecutado y terminado a satisfacción del contratante

Se firma en Riosucio – Choco a los diez (10) días del mes de marzo de Dos mil veinte (2.020)

Atentamente.

JHON FREDDY CORDOBA CUESTA
C.C. 1.075.093.224 de Riosucio ch
Representante legal (COCOMACUSA)

UNISANAR I.P.S.
ATENCIÓN PARA UNA VIDA SANA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE UNISANAR IPS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR entidad sin ánimo de lucro, identificado (a) con NIT: **900413418-2** ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, Representada legalmente por el señor **MARTIN PALOMEQUE MARTINEZ, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No 11.813.869**, según contrato que reposa en los archivos de UNISANAR IPS, se pudo constatar que la **LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR**, en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNISANAR IPS. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DIRECCIÓN: KRA 3 N 20-32 BARRIO CRISTO REY

TELEFONO: 6711886

OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR CHARLAS SOBRE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y HABITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES CON MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR DE EJCUCION: MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO

OBLIGACIONES CONTRATISTA: 1. cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato, 2. dar inicio a la ejecución del contrato, cumplidos los requisitos legales de ejecución del mismo y suscrita el acta de inicio, 3. cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y lo aplicable al mismo, 4. Realizar Jornadas de formación educativa a 300 familias de la zona sobre lactancia materna, 4. brindar talleres ilustrativos familia y comunidad sobre el mejoramiento del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años 6. realizar actividades lúdico pedagógica con los niños y niñas que conforman las 300 familia sobre el respecto. 7. presentar tabulación de los datos de las familias que conforme el programa la cual deberá ser entregada por el contratista a UNISANAR IPS

UNISANAR I.P.S.

ATENCIÓN PARA UNA VIDA SANA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR.

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: CHOCÓ

HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: TERMINADO

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: CLARA JULIA DELGADO ROSERO

Número de teléfono: 3127156004

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, para mayor constancia se firma en Quibdó a los (10) días del mes de Julio de 2018.

JESUS EMILIO DELGADO ROSERO
Representante legal

ADOM

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DOS DE MAYO
NIT: 900083796-4

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE DESPLAZADOS DOS DE MAYO

CERTIFICA:

LA FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR entidad sin ánimo de lucro, identificado (a) con NIT: **900413418-2,** ejecuto contrato en atencion a : **DESAROLLAR ACTIVIDADES CON NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS, MUJERES GESTANTES Y LACTANTES, SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA, CAPACITACIONES Y TALLERES INDIVIDUALES, FAMILIARES Y COMUNITARIOS PARA LA PREVENCION DE MALTRATO INFANTIL Y MITIGACION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION EN LAS, EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE BOJAYA– CHOCO**

DANDOLE CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

- Capacitación a las mujeres gestantes y lactantes sobre la importancia de dar afecto a los niños y los niños desde la gestación y la importancia de la actividad de rectora de la infancia para potencializar el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia
- Capacitar a los padres de familia muere estante y lactante sobre la importancia de la alimentación balanceada
- Talleres de formación las familias padres y/o cuidadores sobre las temáticas en el desarrollo de los niños y niñas de primera infancia
- visita de acompañamiento a la familia de los niños y los niños que presentan mayor grado de alteración nutricional
- entrega de suplemento a los niños y los niños que se presentan alteraciones nutricionales según el dictamen dado por la entidad de salud capacitación a la madre gestante sobre la importancia de hacer buen uso de los alimentos
- Orientar a la población indígena sobre cómo prevenir la nutrición infantil
- brindar talleres ilustrativos familia y comunidad sobre el mejoramiento del estado nutricional de los niños y niñas menores de 5 años
- realizar actividades lúdico pedagógica con los niños y niñas que conforman las 300 familia sobre el respecto.
- presentar tabulación de los datos de las familias que conforme el programa la cual deberá ser entregada por el contratista a ADOM

Dirección: B/ Buenos Aires Sector las Palmeras, Quibdó – Choco
Cel: 3122527140 Email: juanframosque@gmail.com

ADOM

ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS DOS DE MAYO
NIT: 900083796-4

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS **($34.100.000)** M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 01 DE FEBRERO DE 2018

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR DE EJCUCION: MUNICIPIO DE BOJAYA

Este contrato se encuentra liquidado de manera satisfactoria al culminarse y sin ningún incumplimiento de las obligaciones pactadas

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 14 días del mes de mayo de 2020

Cortésmente

Juana Francisca Mosquera M.
JUANA FRANCISCA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal – ADOM
NIT: 900083796-4
C.C. 35.775.216 de Bojaya – Chocó

Dirección: B/ Buenos Aires Sector las Palmeras, Quibdó – Choco
Cel: 3122527140 Email: juanframosque@gmail.com

Guardería Jardín Huellitas - Huellitas

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA GUARDERÍA HUELLITAS
NIT 22692441 – 3

CERTIFICA

Que la **FUNDACION JESUS DIVINO PROTECTOR** identificada con NIT **900.413.418-2** desarrollo actividades educativas de promoción y prevención para la protección de los niños, niñas de 0 a 5 años y adolescentes en la subregión del Choco ubicados en el municipio de Quibdó. Duración; 2016. Desde 01 de febrero de 2016 hasta 30 de noviembre de 2016. Contratante **GUARDERÍA HUELLITAS** con NIT: **22692441 – 3** COSTO: TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS $ 13.789.100

OBJETO DEL CONTRATO: **EJECUCION OPERATIVA, VINCULACION CONTRATACION DEL TALENTO HUMANO EN ARAS A CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO EN LA EDUCACIÓN Y LOS PROCESOS INSTITUCIONALES PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS DE LOS GRADOS DE EXPLORADORES, Y TRANSICIÓN, EN E PROCESO DE APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA QUE PROMUEVA ENTORNOS PROTECTORES DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS, EQUIDAD Y GÉNERO, ESTIMULANDO LAS DIMENSIONES DEL SER HUMANO, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS MUNICIPIO DE QUIBDO**

Desarrollando las siguientes actividades:

- fortalecer sus movimientos corporales y su equilibrio. Además de proporcionar conocimientos en forma inconsciente y natural que asimilan en su corta edad
- fortalecer sus habilidades psicomotoras y de motricidad fina; además de acompañar una etapa donde los hábitos independientes de deben fortalecer, la clave será jugar y compartir al ritmo de canciones y mucha exploración.
- Formación que conduce a fortalecer las habilidades cognitivas, las capacidades de analizar situaciones para tomar decisiones, se fundamenta el hacer amigos implementando valores y se realizan los lazos familiares
- Implementación estrategias didácticas muy novedosas, facilitando aprendizajes naturales e inconscientes; las matemáticas se convierten en grandes juegos y la lectoescritura en una gran oportunidad para aprender y hacer.
- Actividades que dinamizan el saludo con los niños y entre los niños, actividades para agradecer a la vida o a ese ser superior por muchos motivos, actividades de reconocimiento de la fecha, actividades que nos permitan darnos cuenta que niños vinieron y quienes no

- desarrollar momentos de interacción que sirven para ir configurando las lógicas de las relaciones sociales, el niño va construyendo la autonomía, la ética y la moral, todo tipo de habilidades sociales y ciudadanas y en definitiva para movilizar en los niños las habilidades sociales.
- desarrollar momentos que permiten que los niños expresen sus maneras de ser, de sentir, de pensar, de representar, de hacer y de comunicarse
- desarrollar momento que se designa para que los niños consuman los alimentos son propicios para que los niños adquieran e interioricen hábitos y normas para una sana alimentación y de higiene.

Como representante legal certifico que las actividades programadas se ejecutaron en su totalidad y en el tiempo programado con excelentes logros, quedando el contrato liquidado a satisfacción.

Para constancia y por solicitud del interesado, se firma en Quibdó a los 23 días del mes de diciembre de 2020.

Yolanda Conto R 22.692.441

Yolanda Conto Rivas
Directora de Guardería Huellitas

Guardería Jardín

27 - 42003

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL BAHIA SOLANO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**No. 163 DE 27/02/2020**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SERRANIA - JDP**
NIT	**901369874**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre Otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos

	(lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejoras (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **5.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **6.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **7.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **8.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **9.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **10.** Informar al supervisor, en el momento que

	ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **11.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **12.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **13.** "Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente." **14.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **15.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **17.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **18.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

	19. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **20.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **21.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **22.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **23.** "Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente."
OBLIGACIONES GENERALES	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes

	al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.** Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique. **3.** Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. **4.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención. **5.** Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.

	6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **7.** La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato. **8.** La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella. **9.** Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo. **10.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. **11.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna,

	los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. **12.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. **13.** Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces. **14.** Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes. **15.** Reportar al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos en el Manual Operativo, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio. **16.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **17.** Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.

	18. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo. **19.** Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato. **20.** Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual. **21.** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades.

	1- La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. **2-** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 316 cupos, en los servicios CDI CON ARRIENDO INSTITUCIONAL INTEGRALCDI SIN ARRIENDO INSTITUCIONAL INTEGRAL, a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al CZ BAHIA SOLANO de la Regional Chocó, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Centro de Desarrollo Infantil CDI. **3-** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas así: Bahía Solano 225 cupos, Jurado 39 cupos, Nuqui 52 cupos. **4-** Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. **5-** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. **6-** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. **7-** Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio. **8-** Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la

	Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **9-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. **10-** Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad. **11-** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **12-** Diligenciar y enviar mensualmente el formato de "Repone de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios", al Supervisor del contrato. **13-** Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **14-** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias

	preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF) utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **15-** Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los quince días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio. **16-** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños. **17-** Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. **18-** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la 'GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **19-** Diseñar en el POAI con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las

	acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. **20-** Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS. **21-** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes. **22-** Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención. **23-** Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación. **24-** Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos. **25-** Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. **26-** Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **27-** Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez rimeros días si siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF

	de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **28-** Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. **29-** Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cual hace parte integral del presente contrato. **30-** Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula. **31-** Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **32-** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN. **33-** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. **34-** Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **35-** Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.

	36- Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **37-** Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **38-** Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **39-** "Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: **40-** i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN,

	que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF." **41-** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **42-** Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas. **43-** Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN. **44-** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **45-** Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. **46-** Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los A.AVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. **47-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **48-** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de

	educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas. **49-** "Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas". **50-** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo, En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. **51-** Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **52-** Contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medio Familiar).

	53- Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. **54-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **55-** Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. **56-** Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **57-** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. **58-** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **59-** Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de

	los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **60-** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **61-** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **62-** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas. **63-** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **64-** Realizar los ajustes razonables en la UDS para

	garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). **65-** Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **66-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **67-** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día: 27 Mes: febrero Año: 2020**
APROBACION DE LA POLIZA	**Día: 03 Mes: marzo Año: 2020**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Bahía solano

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($ 1.160.956.349).		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de diciembre de 2020		
ADICIONES	SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS MCTE ($ 75.682.931)		
PRORROGAS	31 de diciembre de 2020		
VALOR EJECUTADO	MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE. ($1.145.036.371)		
VALOR PAGADO POR EL ICBF	MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE. ($1.145.036.371)		
VALOR PENDIENTE QUE LIBERAR POR EL ICBF	$0		
FECHA DE INICIO	Día: 03	Mes: 03	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día:31	Mes: 12	Año: 2020
ESTADO	EJECUCIÓN		
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO	El contratista cumplió con todas sus obligaciones conforme al contrato 163		
FECHA DE EXPEDICION	28 de diciembre de 2020		

DANIEL SANCHEZ LOZANO
Coordinador Centro Zonal Bahía Solano

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Daniel Sanchez Lozano
Elaboró: Yurlenis Mosquera Rodriguez

27 - 42003

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL BAHIA SOLANO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**No. 164 DE 27/02/2020**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SERRANIA - JDP**
NIT	**901369874**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HOGARES INFANTILES - HI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre Otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales,

	procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejoras (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **5.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **6.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **7.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **8.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **9.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **10.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la

	disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **11.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **12.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **13.** "Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente." **14.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **15.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **17.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **18.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **19.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y

	uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **20.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **21.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **22.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **23.** "Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente."
OBLIGACIONES GENERALES	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas

	actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.** Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique. **3.** Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. **4.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención. **5.** Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **6.** Permitir la participación del talento humano

	vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **7.** La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato. **8.** La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella. **9.** Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo. **10.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. **11.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que

	pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. **12.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. **13.** Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces. **14.** Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes. **15.** Reportar al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos en el Manual Operativo, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio. **16.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **17.** Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. **18.** Construir e implementar acciones encaminadas

	a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo. **19.** Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato. **20.** Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual. **21.** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1-** La EAS debe garantizar las condiciones

	necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. **2-** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 243 cupos, en los servicios HOGAR INFANTIL INTEGRAL, a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al CZ BAHIA SOLANO de la Regional Chocó, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Hogar Infantil Institucional – Integral. **3-** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas así: Bahía Solano 105 cupos, Jurado 65 cupos, Nuqui 73 cupos. **4-** Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. **5-** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. **6-** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. **7-** Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio. **8-** Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o

	recomendaciones impartidas. **9-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. **10-** Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad. **11-** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **12-** Diligenciar y enviar mensualmente el formato de "Repone de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios", al Supervisor del contrato. **13-** Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **14-** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según

	aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF) utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **15-** Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los quince días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio. **16-** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños. **17-** Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. **18-** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la 'GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **19-** Diseñar en el POAI con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en

	la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. **20-** Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS. **21-** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes. **22-** Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención. **23-** Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación. **24-** Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos. **25-** Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. **26-** Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **27-** Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez rimeros días si siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado

	el punto de entrega. **28-** Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. **29-** Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cual hace parte integral del presente contrato. **30-** Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula. **31-** Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **32-** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN. **33-** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. **34-** Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **35-** Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **36-** Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente:

	i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **37-** Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **38-** Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **39-** "Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: **40-** i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario,

	salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF." **41-** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **42-** Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas. **43-** Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN. **44-** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **45-** Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. **46-** Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los A.AVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. **47-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **48-** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido

	en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas. **49-** "Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas". **50-** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo, En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. **51-** Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **52-** Contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medio Familiar). **53-** Exigir y presentar copia de los Formatos de

	autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. **54-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **55-** Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. **56-** Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **57-** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. **58-** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **59-** Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.

	60- Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **61-** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **62-** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas. **63-** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **64-** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las

	niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). **65-** Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **66-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **67-** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día: 27 Mes: febrero Año:** 2020
APROBACION DE LA POLIZA	**Día: 02 Mes: marzo Año:** 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Bahía solano

	SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($882.889.670).		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de diciembre de 2020		
ADICIONES	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($48.818.934)		
PRORROGAS	31 de diciembre de 2020		
VALOR EJECUTADO	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($861.555.184)		
VALOR PAGADO POR EL ICBF	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($861.555.184)		
VALOR PENDIENTE QUE LIBERAR POR EL ICBF	UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.068.984)		
FECHA DE INICIO	Día: 02	Mes: 03	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día:31	Mes: 12	Año: 2020
ESTADO	EJECUCIÓN		
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO	El contratista cumplió con todas sus obligaciones conforme al contrato 164		
FECHA DE EXPEDICION	28 de diciembre de 2020		
	DANIEL SANCHEZ LOZANO *Coordinador Centro Zonal Bahía Solano*		
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.			

Revisó: Daniel Sanchez Lozano
Elaboró: Yurtenis Mosquera Rodriguez

27 - 42003

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL BAHIA SOLANO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**No. 166 DE 27/02/2020**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SERRANIA - JDP**
NIT	**901369874**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre Otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales,

	procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejoras (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **5.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **6.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **7.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **8.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **9.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **10.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la

	disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **11.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **12.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **13.** "Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente." **14.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **15.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **17.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **18.** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **19.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y

	uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **20.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **21.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **22.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **23.** "Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente."
OBLIGACIONES GENERALES	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad

	relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.** Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique. **3.** Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. **4.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención. **5.** Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **6.** Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los

	procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **7.** La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato. **8.** La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella. **9.** Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo. **10.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. **11.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto

	contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. **12.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. **13.** Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces. **14.** Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes. **15.** Reportar al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos en el Manual Operativo, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio. **16.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **17.** Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. **18.** Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del

	Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo. **19.** Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato. **20.** Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual. **21.** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1-** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 1220 cupos, en los servicios DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR

	INTEGRAL , a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al CZ BAHIA SOLANO de la Regional Chocó, garantizando 10,5 meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF. **2-** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas así: Bahía Solano 510 cupos, Jurado 360 cupos, Nuqui 350 cupos. **3-** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas así: Bahía Solano 105 cupos, Jurado 65 cupos, Nuqui 73 cupos. **4-** Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. **5-** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. **6-** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. **7-** Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio. **8-** Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **9-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el

	Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. **10-** Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad. **11-** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **12-** Diligenciar y enviar mensualmente el formato de "Repone de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios", al Supervisor del contrato. **13-** Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **14-** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF) utilizando

	materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **15-** Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los quince días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio. **16-** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños. **17-** Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. **18-** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la 'GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **19-** Diseñar en el POAI con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual.

	20- Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS. **21-** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes. **22-** Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención. **23-** Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación. **24-** Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos. **25-** Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. **26-** Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **27-** Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez rimeros días si siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **28-** Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el

	movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. **29-** Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cual hace parte integral del presente contrato. **30-** Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula. **31-** Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **32-** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN. **33-** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. **34-** Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **35-** Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **36-** Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en

	orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **37-** Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **38-** Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **39-** "Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: **40-** i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer

	de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF." **41-** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **42-** Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas. **43-** Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN. **44-** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **45-** Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. **46-** Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los A.AVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. **47-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **48-** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema

	de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas. **49-** "Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas". **50-** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo, En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. **51-** Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **52-** Contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medio Familiar). **53-** Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en

	https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace. **54-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **55-** Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. **56-** Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **57-** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. **58-** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **59-** Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **60-** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.

	61- Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **62-** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas. **63-** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **64-** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de

	caracterización pedagógica anexa a éstos (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). **65-** Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal. **66-** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **67-** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día: 27 Mes: febrero Año:** 2020
APROBACION DE LA POLIZA	**Día: 03 Mes: marzo Año:** 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRES MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.014.577.886)**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Bahía solano

PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de diciembre de 2020		
ADICIONES	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($228.563.210)		
PRORROGAS	31 de diciembre de 2020		
VALOR EJECUTADO	TRES MIL DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. ($3.002.908.422)		
VALOR PAGADO POR EL ICBF	TRES MIL DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MCTE. ($3.002.908.422)		
VALOR PENDIENTE QUE LIBERAR POR EL ICBF	$0		
FECHA DE INICIO	Día: 03	Mes: 03	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día:31	Mes: 12	Año: 2020
ESTADO	EJECUCIÓN		
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO	El contratista cumplió con todas sus obligaciones conforme al contrato 166		
FECHA DE EXPEDICION	28 de diciembre de 2020		

DANIEL SANCHEZ LOZANO
Coordinador Centro Zonal Bahia Solano

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Daniel Sanchez Lozano
Elaboró: Yurlenis Mosquera Rodriguez

27 - 42003

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO ZONAL BAHIA SOLANO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	**No. 168 DE 27/02/2020**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SERRANIA - JDP**
NIT	**901369874**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre Otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión,

	Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejoras (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. **5.** Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **6.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **7.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias. **8.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **9.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al

	supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **10.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **11.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **12.** Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **13.** "Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente." **14.** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **15.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **16.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **17.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

	18. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **19.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **20.** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **21.** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **22.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **23.** "Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente."
OBLIGACIONES GENERALES	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá con las siguientes actividades. **1.** Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas

	expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. **2.** Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique. **3.** Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF. **4.** Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención. **5.** Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean

	solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. **6.** Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. **7.** La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato. **8.** La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella. **9.** Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo. **10.** Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.

	11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar. **12.** Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes. **13.** Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces. **14.** Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes. **15.** Reportar al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos en el Manual Operativo, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio. **16.** Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. **17.** Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios

	profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio. **18.** Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo. **19.** Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato. **20.** Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual. **21.** Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	EL CONTRATISTA bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito cumplirá

	con las siguientes actividades. **1.** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase de Concertación. **2.** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria. **3.** Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niños y niñas y mujeres gestantes correspondientes en 104 cupos, en la(s) modalidades ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL a partir de la fecha definida por el ICBF en las Unidades Comunitarias de Atención -UCA- correspondientes al CZ_BAHIA_SOLANO de la Regional Choco del ICBF, garantizando 10.5 meses de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado. **4.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de Unidades Comunitarias de Atención -UCA-, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: municipio Nuquí. Atención Propia e Intercultural 104 cupos. **5.** Garantizar la gratuidad del servicio a todos los usuarios. **6.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la Unidades Comunitarias de Atención -UCA-. **7.** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la educación en los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la

	oportunidad y pertinencia en la atención. **8.** Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio. **9.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual. **10.** Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF así como procederse conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad. **11.** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF. **12.** Diligenciar y enviar mensualmente el formato de "Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios", al Supervisor del contrato. **13.** Notificar al supervisor del contrato dentro de los

	cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **14.** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **15.** Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los quince días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio. **16.** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños. **17.** Garantizar el cumplimiento a la GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento **18.** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de

	acuerdo con la "GUIA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **19.** Diseñar en el POA con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. **20.** Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS. **21.** Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes. **22.** Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministró de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención. **23.** Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación **24.** Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos. **25.** Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo

	que permanezca bajo su custodia. **26.** Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro **27.** Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **28.** Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. **29.** Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional la cual hace arte integral del presente contrato **30.** Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del ANN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo, este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula. **31.** Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.

	32. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN. **33.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. **34.** Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **35.** Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **36.** Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **37.** Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **38.** Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes.

	39. "Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: **40.** i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF" **41.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **42.** Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas. **43.** Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN. **44.** Atender con oportunidad las visitas que se

	efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **45.** Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. **46.** Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los A.AVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. **47.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **48.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas. **49.** "Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de Estándares establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas". **50.** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo, En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador.

	51. Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **52.** Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **53.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día: 27 Mes: febrero Año:** 2020
APROBACION DE LA POLIZA	**Día: 02 Mes: marzo Año:** 2020
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($343.560.963)**
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de diciembre de 2020
ADICIONES	**VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE ($23.914.873)**
PRORROGAS	**31 de diciembre de 2020**
VALOR EJECUTADO	**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($340.255.404)**
VALOR PAGADO POR EL ICBF	**TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. ($340.255.404)**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Bahía solano

VALOR PENDIENTE QUE LIBERAR POR EL ICBF	$0		
FECHA DE INICIO	Día: 02	Mes: 03	Año: 2020
FECHA DE TERMINACION	Día:31	Mes: 12	Año: 2020
ESTADO	EJECUCIÓN		
CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO	El contratista cumplió con todas sus obligaciones conforme al contrato 168		
FECHA DE EXPEDICION	28 de diciembre de 2020		

DANIEL SANCHEZ LOZANO
Coordinador Centro Zonal Bahía Solano

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Revisó: Daniel Sanchez Lozano
Elaboró: Yurlenis Mosquera Rodriguez

27 - 42005

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TADO

C E R T I F I C A Q U E:

La Unión Temporal SERRANIA JDP con el **NIT 901369874-3,** Representada legalmente por **DIGNO EFRAIN MOSQUERA IBARGUEN**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 11.705.915 expedida en Istmina - Choco, según contrato que reposa en los Archivos de Gestión del Centro Zonal Tadó, se pudo constatar que **La Unión Temporal SERRANIA JDP** presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en desarrollo infantil en medio familiar.-DIMF de conformidad con los manuales operativos de las modalidades institucional y familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre.

VALOR DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MCTE ($ 1.419.788.402) M/CTE.

NUMERO DE CONTRATO: 147

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 de febrero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2020

NUMERO DE CUPOS: 530 niños, niñas Y madres gestantes y lactantes

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Garantizar la atención en la modalidad contratada, conforme a los objetivos normas, lineamientos técnicos, administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Unión Temporal SERRANIA JDP

CLASIFICADA

27 - 42005

DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó-Municipios de BAGADÓ, Y SAN JOSE DEL PALMAR.

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Finalizado no liquidado

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: Leydi del Socorro

Primer apellido: Renteria

Segundo apellido: Muriel

Cedula de ciudadanía: 54.256.283 de Quibdó

Número de teléfono: 6795303

Cargo: Coordinadora Centro ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional universitaria de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del centro zonal Tadó de la Regional Choco, según Resolución No. 054 de 19 de marzo de 2020.

Para mayor constancia se firma en Tadó a los 18 días del mes de enero de 2020.

LEYDI DEL SOCORRO RENTERIA MURIEL

Elaboro: Leydi.Renteria/ centro Zonal Tadó_____

CLASIFICADA

27 - 42001

EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No.150

CENTRO ZONAL QUIBDÓ

CERTIFICO QUE

La **UNION TEMPORAL SERRANIA JDP** entidad sin ánimo de lucro con Nit 901.389.874 representada por el señor **Digno Efraín Mosquera Ibarguen**, mayor de edad identificado con cedula de Ciudadanía N° 11.705.915, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del grupo jurídico, se pudo constatar que la EAS en mención presto sus servicios a esta Institución mediante contrato de aportes así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, Regional Choco**

OBJETO DEL CONTRATO: prestar los servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral en desarrollo infantil en media familiar DIMF, de conformidad con los manuales operativos de las modalidades Institucional y Familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre

VALOR DEL CONTRATO: SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 686.379.3000)

VALOR ADICIONES: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**. **($49.414.574)**

VALOR REDUCCIONES: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($42.937.825)

VALOR FINAL: **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($790.704.218)**.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 27/02/2020

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 31/12/2020

NUMERO DE CONTRATO: 150

PÚBLICA

27 - 42001

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

1. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.** La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.

2. **OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.**

2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 300 cupos, en los servicios **DIM,** a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Quibdo de la Regional Choco, garantizando **210 días** de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Centro de Desarrollo Infantil - CDI, y **10.5 meses** de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF. **2.1.2.** Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
DIMF	1	300	Quibdo

2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. **2.1.4.** Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS. **2.1.5.** Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención. **2.1.6.** Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio.

2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.

2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual**. 2.3.2.** Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad. **2.3.3.** Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF. **2.3.4.** Diligenciar y enviar mensualmente el formato de *"Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios",* al Supervisor del contrato. **2.3.5.** Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor. **2.3.6.** Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por

el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS. **2.3.7.** Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños. **2.3.8.** Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento. **2.3.9.** Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. **2.3.10.** Diseñar en el POAI con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual. **PARÁGRAFO**. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.**2.3.11.** Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.

2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes. **2.4.2.** Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención. **2.4.3.** Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación. **2.4.4.** Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos. **2.4.5.** Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. **2.4.6.** Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro. **2.4.7.** Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega. **2.4.8.** Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. **2.4.9.** Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla *Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional*, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.4.10.** Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula. **2.4.11.** Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. **2.4.12.** Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN. **2.4.13.** Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF. **2.4.14.** Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. **2.4.15.** Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. **2.4.16.** Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta

y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. **2.4.17.** Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. **2.4.18.** Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. **2.4.19.** Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF. **2.4.20.** Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **2.4.21.** Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas. **2.4.22.** Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN. **2.4.23.** Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN. **2.4.24.** Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF. **2.4.25.** Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

2.5. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF. **2.5.2.** Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la *G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal* vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas.

2.6. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas**. 2.6.2.** Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. **2.6.3.** Asegurar la incorporación de los agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador. El agente educativo deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. **2.6.4.** Contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medio Familiar). **2.6.5.** Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una

relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace.

2.7. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas. **2.7.2.** Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin. **2.7.3.** Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique. **2.7.4.** La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. **Dotación. 2.7.5.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.7.6.** Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.7.7.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS. **2.7.8.** Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.7.9.** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales,* que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas. **2.7.10.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.7.11.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). **2.7.12.** Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas (Salvo el servicio de Desarrollo Infantil en medo Familiar). **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas**. 2.8.2.** Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.

2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y la contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el anexo *"Anexo para el fortalecimiento de las compras locales"*. Las compras locales deben registrarse y reportase mensualmente por parte de la Entidad Administradora del Servicio, a la supervisión del contrato, haciendo uso

27 - 42001

del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente, en un archivo único de Excel y deben adjuntarse a cada reporte, los soportes de las compras realizadas, en formato digital (PDF). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando el servicio contratado tenga incluido componente alimentario, el 10% establecido deberá cumplirse así: por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% o más, debe ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SERRANIA JDP

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: CHOCO

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTOS O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Proceso de Liquidación

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

NOMBRES: Anne Etel

PRIMER APELLIDO: Cordoba

SEGUNDO APELLIDO: Mosquera

Número de teléfono: 6711083 ext. 446033

Cargo: Profesional Universitario

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional Universitario de la Planta global del ICBF. SUPERVISORA DE CONTRATO.

Para mayor constancia se firma en Quibdo a los 18 días del mes de ENERO de 2021



ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA
Profesional Universitario ICBF Regional Chocó
Supervisora de Contrato

PÚBLICA

27 - 42001

PÚBLICA

27 - 42005

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TADO

C E R T I F I C A Q U E:

La Unión Temporal SERRANIA JDP con el **NIT 901369874-3,** Representada legalmente por **DIGNO EFRAIN MOSQUERA IBARGUEN**, Identificado con la cedula de ciudadanía número 11.705.915 expedida en Istmina - Choco, según contrato que reposa en los Archivos de Gestión del Centro Zonal Tadó, se pudo constatar que **La Unión Temporal SERRANIA JDP** presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

OBJETO DEL CONTRATO: prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en hogares infantiles -HI-, de conformidad con el manual operativo de la modalidad institucional, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el icbf, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre."

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($ 392.733.369) M/CTE.

NUMERO DE CONTRATO: 159

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 de febrero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de diciembre de 2020

NUMERO DE CUPOS: 110 niños, niñas

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Garantizar la atención en la modalidad contratada, conforme a los objetivos normas, lineamientos técnicos, administrativos y estándares establecidos por el ICBF, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: Unión Temporal SERRANIA JDP

CLASIFICADA

27 - 42005

DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó-Municipios de SAN JOSE DEL PALMAR.

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Finalizado no liquidado

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: Leydi del Socorro

Primer apellido: Rentería

Segundo apellido: Muriel

Cedula de ciudadanía: 54.256.283 de Quibdó

Número de teléfono: 6795303

Cargo: Coordinadora Centro ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional universitaria de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del centro zonal Tadó de la Regional Choco, según Resolución No. 054 de 19 de marzo de 2020.

Para mayor constancia se firma en Tadó a los 18 días del mes de enero de 2020.

LEYDI DEL SOCORRO RENTERIA MURIEL

Elaboro: Leydi.Renteria/ centro Zonal Tadó_____

CLASIFICADA

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL ISTMINA DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

Que la, **UNION TEMPORAL SERRANIA-JDP entidad** sin ánimo de lucro, **con NIT 901369874-3,** Representada legalmente por la señora **DIGNO EFRAIN MOSQUERA IBARGUEN** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No**. 11.705.915 de Istmina**, según contrato que reposa en los archivos de la oficina del centro zonal Istmina, se pudo constatar que **UNION TEMPORAL SERRANIA - DP** en mención presta sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Chocó.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCION A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO, EL MANUAL OPERATIVO Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN EL MARCO DE LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR".

VALOR DEL CONTRATO: MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 1.339.263.290 M/CTE

VALOR ADICION N° 1: CIENTO DIEZ MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTI OCHO PESOS ($ 110.263.028) M/CTE

VALOR FINAL DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VINTI SEIS MIL TRECIENTOS DIESI OCHO PESOS M/CTE ($1.449.526.318)

NUMERO DE CONTRATO: 167

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 27 DE FEBRERO DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

OBLIGACIONES ESPECIFICAS EJECUTADAS: 1. Obligaciones durante la fase preparatoria. La EAS deberá garantizar en esta etapa con su capacidad instalada y el personal contratado para la operación, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1.1. Conformar y organizar los equipos de talento humano conforme a los perfiles definidos en el Manual Operativo de la modalidad.1.2. Articular con las instituciones públicas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia e instituciones privadas, la prestación del servicio. 1.3. Realizar las gestiones necesarias para disponer de las infraestructuras o espacios físicos adecuados requeridas para la prestación del servicio. 1.4. Realizar el proceso de focalización e inscripción de la población a atender. 1.5. Diseñar el plan de trabajo para desarrollar e implementar el Plan Operativo de Atención Integral a la Primera Infancia – POAI, en el documento establecido por el ICBF. 1.6. Elaborar el presupuesto del servicio a operar, teniendo en cuenta las variaciones que se presenten en términos financieros, los cuales corresponde a los remanentes de recursos por concepto de ahorro. 1.7. Presentar al supervisor la información de los proveedores de alimentos en el formato establecido por el ICBF en el que se evidencie el registro sanitario de los alimentos, en los casos que haya lugar. 1.8. Elaborar y presentar al supervisor, el plan de trabajo y de ejecución de la contrapartida. 2. Obligaciones durante la fase de ejecución del contrato: 2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios con calidad. 2.1.1. Brindar atención integral a niñas y niños menores de seis (6) meses lactantes, niñas y niños de cero (0) a dos (2) años prioritariamente, y hasta los cinco (5) años, o hasta su ingreso al sistema educativo, y madres gestantes, correspondientes a 450 cupos en el servicio objeto del presente contrato, según aplique, durante el plazo del presente contrato y conforme a los objetivos, normas, documentos técnicos, administrativos, financieros y condiciones de calidad establecidos por el ICBF para este servicio, los cuales hacen parte integral del presente contrato y la EAS declara conocer. 2.1.2. Garantizar la gratuidad del servicio a todos los beneficiarios que cumplan con los criterios de focalización. En los casos de beneficiarios de tránsito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes, preescolares y hogares empresariales se garantizará la continuidad en el servicio de aquellos no focalizados, con el cobro de la tasa compensatoria o cuota de participación respectiva, valor que será descontado de la canasta de atención que aporta ICBF. 2.1.3. Responder el 100% de las Situaciones de Acción Inmediata de acuerdo con los tiempos establecidos para cada tipo; suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.1.4. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 2.1.5. Facilitar los procesos que se desarrollen para la cualificación de las modalidades y de las UDS, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.1.6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral encaminadas a contribuir con la garantía de cumplimiento de las realizaciones, atenciones

y estructurantes definidos por la Política De Cero a Siempre .2.1.7. Realizar las acciones requeridas para promover la garantía de derechos de los niños y niñas en especial las siguientes: a. Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los niños y las niñas atendidos, o en su defecto promover las acciones para conseguirla. b. Verificar el esquema de vacunación completo, según la edad de los niños y niñas, o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo. c. Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo requeridas según la edad de los niños, y niñas o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. d. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional, efectuando el registro de peso y talla, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF. e. Verificar que los niños y las niñas cuentan con su registro civil y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución. 2.1.8. Gestionar ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y las instituciones educativas oficiales, el cupo en el grado de transición, para los niños y niñas atendidos que hayan cumplido la edad necesaria para ingresar al sistema educativo escolar bajo los lineamientos del Manual Operativo de la Modalidad, Anexo Guía de Transición Integral, definida por el ICBF. 2.1.9. Informar de manera oportuna a la entidad competente, las situaciones que amenacen o pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de los niños beneficiarios del servicio, de las cuales tengan conocimiento. 2.1.10. Adelantar las acciones para el seguimiento a la vulneración de derechos y realizar las gestiones con las entidades competentes cuando haya lugar. 2.1.11. Hacer seguimiento a la prestación del servicio y a la aplicación de las disposiciones del Manual Operativo del Servicio y la ruta integral de atenciones en el marco de la Política De Cero A Siempre. 2.1.12. Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia de los beneficiarios en la UDS. 2.1.13 Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional. 2.1.14. Generar e implementar las acciones preventivas y correctivas a partir de los resultados del seguimiento y supervisión, efectuado a la EAS. 2.1.15. Documentar e implementar un protocolo para el control de riesgos y el manejo de accidentes o situaciones que puedan afectar la vida e integridad de los niños y niñas en el espacio de encuentro grupal y en aquellos que impliquen desplazamientos fuera de los mismos. 2.2. Obligaciones relacionadas con la infraestructura. 2.2.1. Gestionar la adecuación, mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. 2.2.2. Brindar atención en la infraestructura (espacio físico) autorizada por el ICBF para el inicio de la atención. Cuando se requiera el traslado de UDS a nuevas infraestructuras, esta nueva infraestructura debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato y cumplir con las condiciones de calidad del servicio. 2.2.3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de bienes inmuebles, cuando aplique. 2.2.4. Cancelar oportunamente los servicios públicos e

impuesto predial del (los) inmueble(s) entregado(s) en virtud del contrato de comodato derivado, celebrado con ocasión de la prestación del servicio, cuando haya lugar.2.2.5. Conservar en buen estado los bienes recibidos en comodato y solicitar autorización de reparaciones o mejoras locativas, necesarias para el funcionamiento de (los) mismo(s), cuando haya lugar a ello. 2.2.6. Restituir al ICBF al terminar el contrato, o a quien éste indique, los bienes inmuebles recibidos en calidad de comodato en virtud del mismo, cuando haya lugar a ello, y en las mismas condiciones de calidad en la que le fueron entregadas inicialmente. 2.2.7. Publicar en cada unidad aplicativa un aviso en parte visible que indique que la EAS brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar, de acuerdo con lo establecido en el Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios del ICBF. 2.3. Obligaciones relacionadas con las acciones de salud y nutrición. 2.3.1. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de prevención de la enfermedad y promoción de la salud y efectuar aquellas propias del cuidado de niñas y niños. 2.3.2. Dejar registro (documental y fotográfico) de la relación de alimentos entregados a cada UDS, llevando estricto seguimiento a la relaciones de compra y entrega de alimentos. 2.3.3. Garantizar la implementación y cumplimiento de la minuta patrón establecida por el ICBF en cada una de las UDS y hacer entregar el paquete nutricional y refrigerios en los tiempos oportunos y en condiciones de cantidad y calidad, definidos para servicio. 2.3.4. Realizar la toma de medidas antropométricas y emitir el diagnóstico nutricional de cada usuario (por parte del nutricionista de la UDS), de acuerdo con la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional del ICBF, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma. En los casos en los que se detecten signos de mal nutrición la EAS deberá activar la ruta de remisión correspondiente, diseñar e implementar el plan de intervención nutricional individual y colectivo, y orientar y hacer seguimiento a las familias o cuidadores de acuerdo con lo descrito en la Guía Técnica para la Prevención y Atención de la Malnutrición en los Servicios del ICBF. Aquellos casos en los que se detecte Desnutrición Aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud o la que haga su veces. 2.3.5. Garantizar el cumplimiento de la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 2000 del 2015, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 2.3.6. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano de manera que en los empaques y envases aparezca la siguiente información: nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto y peso escurrido, nombre y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento y de duración mínima e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario para los productos que de acuerdo con la norma

que no serán objeto de ejecución. 2.9. Obligaciones relacionadas con el talento humano. 2.9.1. Vincular oportunamente, el talento humano requerido en el Manual Operativo, de acuerdo con los perfiles de formación y experiencia allí definidos y la relación cupo/perfil. La EAS deberá tener en cuenta las notas establecidas en el manual operativo para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado por el supervisor del contrato; en todos los casos, el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.9.2. Asegurar la incorporación y permanencia de los agentes educativos que se desempeñaban en las UDS de HCB que han transitado o transiten a los nuevos esquemas de atención. En caso de requerir el cambio de un agente educativo que ha transitado de otras modalidades, solicitará aprobación al Comité Técnico Operativo del contrato, en cuyo caso el personal deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. 2.9.3. Formalizar un día al mes, o dos medios días al mes un espacio para desarrollar encuentros para la reflexión sobre el quehacer pedagógico, donde agentes educativos, auxiliares pedagógicas y demás equipo interdisciplinario retroalimentan y fortalecen su trabajo en relación con niñas, niños y sus familias o cuidadores de acuerdo con las necesidades del servicio y de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo. Para ello, la EAS establecerá las fechas de las jornadas, sin que se afecte la prestación del servicio. 2.9.4. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y procesos de fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y garantizar que los agentes educativos que presten sus servicios en el marco del presente contrato, participen en los procesos de cualificación que implemente el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia. En cumplimiento de la presente obligación la EAS cumplirá con las instrucciones y guías que imparta la Dirección Regional del ICBF sobre los respectivos procesos. 2.9.5. Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás derechos laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que utilice para la ejecución del presente contrato. Los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión deberán ser liquidados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Circular Conjunta No 001 de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda. 2.9.6. Implementar políticas de bienestar del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. 2.9.7. Desarrollar un plan de formación y/o cualificación permanente del talento humano del servicio de atención, que contengan como mínimo las temáticas establecidas en la tabla de Cualificación del Talento Humano del Manual Operativo del servicio, los Referentes técnicos para la educación inicial, la escala de valoración cualitativa del desarrollo integral que se encuentre vigente y las

objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 2.8.6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los beneficiarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo este contrato, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias y cuotas de participación, en los términos definidos en el presente contrato. 2.8.7. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término de la vigencia 2016, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no sean imputables a las partes, y que no hayan sido descontados en los desembolso, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder a: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Paquete y refrigerio no entregado. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) Unidades de servicio cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo. 2.8.8. Disponer una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos del presente contrato, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 2.8.9. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato. 2.8.10. Presentar periódicamente al supervisor del contrato los paz y salvo correspondiente de pagos generados en ejecución del contrato. 2.8.11. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos legales establecidos. 2.8.12. En el evento de que por cualquier razón, imputable o no imputable a la EAS, ocurra pérdida de recursos destinados a la prestación del servicio, la EAS deberá reintegrarlos. 2.8.13. Consignar mensualmente, en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF (cuando aplique) que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato mensualmente. 2.8.14. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos con terceros. 2.8.15. Realizar los pagos al talento humano que vincule para la prestación del servicio derivado del presente contrato preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo al mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo. PARAGRÁFO PRIMERO: Toda reinversión solicitada por la EAS debe ser proyectada siempre hacia adelante y aprobada previamente por el Comité Técnico Operativo del contrato antes de su ejecución, y responder al fin de mejorar la calidad de la prestación de los servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: cuando se identifiquen recursos de inejecución el ICBF podrá disponer su reinversión en los términos del numeral 2.8.3 o la celebración de otrosí modificatorio para gestionar la liberación de los recursos

extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios. 2.7.8. Permitir el ingreso, visitas, revisiones y hacer entrega de la información asociada a los procesos de seguimiento, verificación, evaluación e inspección y vigilancia, realizados en los niveles nacional, regional y zonal del ICBF. 2.7.9. Contar con una sede administrativa en funcionamiento en el Departamento donde se encuentre operando el servicio de atención integral a la primera infancia, en la cual repose toda la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato. 2.7.10. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.2.8. Obligaciones relacionadas con la administración de recursos. 2.8.1. Presentar ante el primer Comité Técnico Operativo previo al inicio de la prestación del servicio, el presupuesto de ingresos y gastos de la operación del servicio contratado de acuerdo con los parámetros definidos por el ICBF, especificando el aporte de contrapartida, la fecha de entrega, la forma y periodos de ejecución de la misma. Para la ejecución de la contrapartida se deberán atender las condiciones establecidas en las fichas técnicas que para el efecto expida el ICBF, y en los casos de dotación o de cualificación del talento humano se deberá ceñir a los criterios técnicos definidos por el ICBF, expuestos en el Manual Operativo, lineamientos o documentos técnicos. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo del contrato para revisión y aprobación. Así mismo, cuando los conceptos obligatorios de la contrapartida estén satisfechos y aún quede presupuesto de la misma por ejecutar, se deberá presentar la propuesta al Comité Técnico Operativo, propuesta que en todo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Invitación pública IP 004 de 2015, y a las necesidades reales del servicio. 2.8.2. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión ante el Comité Técnico Operativo del contrato para los casos en los que se generen ahorros en la ejecución, sin afectar o modificar el rubro de alimentación. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.3. Presentar propuesta técnica y financiera de reinversión de los recursos no ejecutados a los que se refiere el numeral 2.8.7 de la presente cláusula, acogiendo los lineamientos impartidos por la Dirección de Primera Infancia y comunicados por el supervisor, ante el Comité Técnico Operativo del Contrato, en caso que proceda. Una vez avalada la reinversión la EAS deberá ajustar el presupuesto del contrato de acuerdo con la reinversión aprobada. 2.8.4. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo. 2.8.5. Garantizar que los recursos aportados y demás dineros y recursos que llegare a recaudar, sean utilizados UNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del

los usuarios que registran la información en el sistema de información del ICBF para proceder a su actualización o inactivación según corresponda, y el eventual fallecimiento de beneficiarios, para proceder a la inactivación en el sistema. 2.6.10. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes de ejecución, los registros de asistencia mensual de los beneficiarios (RAM), atendidos durante el período reportado. Esta información deberá ser reportada en el sistema a partir del momento que el ICBF disponga. 2.6.11. Entregar al supervisor del Contrato y al ICBF con la periodicidad que se defina en el primer Comité Técnico Operativo, y cada vez que lo requieran, los vídeos de la(s) cámara(s) o mecanismos de vídeo instalados en las UDS, en el marco de la contrapartida de la EAS. PARÁGRAFO: La EAS deberá cumplir con las condiciones de calidad establecidas por el ICBF de acuerdo con el Anexo técnico de calidad del registro de unidades de servicio y beneficiarios en el sistema de información. 2.7. Obligaciones relacionadas con la supervisión. 2.7.1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 2.7.2. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos reportados en el seguimiento y supervisión y los que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos. 2.7.3. Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento. 2.7.4. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la EAS, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. 2.7.5. Presentar al supervisor del contrato mensualmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, el informe de ejecución financiera requerido para la realización de los pagos y de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF para ello. Los informes de ejecución técnica y administrativa que conforman los requisitos de desembolsos del presente contrato, deberán ser presentados de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el ICBF, quince (15) días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la EAS deberá mantener actualizada la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato. 2.7.6. Presentar ante el supervisor del contrato cuando lo solicite, las certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo. 2.7.7. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o

educativos, veedurías, autoridades locales y ciudadanos en general) con el fin de dar a conocer la forma de operación del servicio y el marco general de las obligaciones contractuales. Y un mes antes del vencimiento del plazo contractual, realizar una jornada de informe de la gestión con los actores antes descritos, en la que se presente el balance de la ejecución técnica y financiera del contrato, los avances, dificultades y resultados del mismo, y el impacto de la gestión realizada. Para ambos encuentros deberá acreditarse la implementación de estrategias amplias de comunicación y estímulo a la participación activa de la comunidad. 2.6. Obligaciones relacionadas con el registro y presentación de información. 2.6.1. La EAS deberá realizar al inicio del contrato y cada vez que se requiera una actualización, el registro con calidad del 100% de las UDS en el sistema de información que el ICBF disponga para tal fin, el registro deberá incluir el nombre de la Unidad, la ubicación exacta, la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la Política de Estado De Cero a siempre y la georeferenciación, cuando aplique esto último. 2.6.2. Realizar el registro con calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos y registro de novedades en el sistema de información en las condiciones que defina el ICBF a más tardar durante el primer mes de ejecución del contrato, y con la periodicidad establecida en la cláusula Décima Primera del presente contrato. En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio, la EAS deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador regional, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. 2.6.3. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades en el sistema de información, incluyendo la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (para el registro de la información de la Escala, se atenderán las indicaciones dadas por el ICBF). 2.6.4. Satisfacer a cabalidad y en las condiciones e instrumentos que defina el ICBF, los requerimientos de información asociados a la atención en primera infancia, para su respectivo reporte a la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, especialmente lo referido a la calidad y completitud de la información solicitada. 2.6.5. Realizar la desvinculación en el sistema de información de los beneficiarios, unidades de servicio y talento humano una vez finalice el plazo de ejecución del contrato o cuando la atención así lo requiera. 2.6.6. Garantizar que la información registrada en el sistema de información sea veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable para lo cual la EAS deberá diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información. 2.6.7. Realizar el registro y actualización permanente de la información de la totalidad del talento humano contratado, en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación. 2.6.8. Realizar el registro y actualización permanente de los procesos de formación del Talento Humano de las UDS en los sistemas de información que el ICBF disponga para tal fin. 2.6.9. Reportar al ICBF las novedades, de

vigente lo requieran. 2.3.7. Garantizar que el lugar destinado para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los alimentos cuente con las normas higiénico-sanitarias establecidas, el cual deberá estar dotado con equipos y elementos necesarios para garantizar el adecuado manejo de los alimentos. 2.3.8. Realizar la respectiva relación de cada uno de los proveedores de alimentos y sus conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, para la totalidad de alimento que conforman los ciclos de menús y en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación. 2.4. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico. 2.4.1. Construir el Plan Operativo de Atención Integral (POAI) dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato. 2.4.2. Garantizar dentro de los tres (3) meses siguientes al inicio de la atención objeto del presente contrato, la implementación y desarrollo del proyecto pedagógico presentado al ICBF en todas las UDS y durante todos los días de atención previstos en el presente contrato. 2.4.3. Promover e implementar las acciones de formación de padres, de conformidad con los lineamientos emitidos por el ICBF, convocando a través de mecanismos idóneos y constatables al 100% de los padres beneficiarios. Los padres que no asistan a las actividades de formación convocadas deben ser objeto de seguimiento y acompañamiento, por mecanismos verificables, con el fin de incentivar su participación. 2.5. Obligaciones relacionadas con familia, comunidad y redes. 2.5.1. Participar en las estrategias de movilización social y de acercamiento a entidades territoriales que defina el ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 2.5.2. Participar y promover la participación de las familias, los agentes educativos y demás talento humano asociado a la prestación del servicio en las Mesas Departamentales, Municipales o Distritales de Primera Infancia o en los escenarios de articulación que tengan los Departamentos, Municipios o Distritos para coordinar los temas de Primera Infancia cuando sea invitados. 2.5.3. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad, con respecto al contrato y a lo establecido en las obligaciones de la EAS. 2.5.4. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 2.5.5. Realizar acciones de organización y participación con los padres de familia o cuidadores principales y comunidad, para formar redes comunitarias o familiares en favor de la primera infancia. 2.5.6. Desarrollar acciones que fortalezcan las relaciones y el vínculo afectivo en las familias de los beneficiarios, a partir de la caracterización socio familiar, potencialidades, prácticas culturales, intereses y necesidades de las familias. La EAS deberá suministrar al supervisor del contrato un informe técnico sobre el avance de las acciones emprendidas y los cambios presentados en las familias. 2.5.7. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato, una jornada de socialización a la comunidad (actores sociales – padres usuarios, agentes

particularidades identificadas en la ficha de caracterización socio familiar. 2.10. Obligaciones relacionadas con la dotación adquirida o recibida por la EAS para el desarrollo del presente contrato. 2.10.1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos con la respectiva relación de inventarios, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y durante la ejecución del contrato, en el evento de que se entreguen o adquieran nuevos bienes con recursos del ICBF. 2.10.2. Informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas. 2.10.3. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado. 2.10.4. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF. 2.10.5. Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.6. Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato. 2.10.7. Restituir los bienes muebles devolutivos entregados y adquiridos durante la ejecución.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SERRANIA-JDP
DEPARTAMENTO Y/O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: CHOCO

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: EN EJECUCION

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: AIRLEY DEL CARMEN

Primer apellido: PINO

Segundo apellido. MOSQUERA

Número de teléfono: 6702394

Cargo: Coordinadora Centro zonal Istmina ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional universitaria de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Istmina de la Regional Choco, según Resolución No. 0550 de 31 marzo de 2020

Para mayor constancia se firma en Istmina a los (7) días del mes de diciembre de 2020

AIRLEY DEL CARMEN PINO MOSQUERA

Proyecto: Maria cristina Ledesma Gomez técnico administrativo CZ Ist_____